



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 110-2016-SUSALUD/S
Lima, 09 de agosto de 2016**

VISTOS:

La carta de renuncia presentado por doña KATHERINE AURORA CHANG O'CAMPO de fecha 05 de agosto de 2016, el Proveído de Superintendencia de la misma fecha y el Memorándum N° 01101-2016-SUSALUD/OGPER emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con la Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1158, el personal que labora en la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra comprendido dentro del Régimen laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implemente la Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 007-2013-SUNASA/S, de fecha 11 de enero de 2013, se designó a partir del 12 de enero de 2013, a la señora KATHERINE AURORA CHANG O'CAMPO en el cargo de confianza de Asesora del Despacho del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud- SUNASA;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo acrónimo es SUSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/ MINSA, publicada el 29 de setiembre de 2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de SUSALUD; documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Asesor del Superintendente Nacional de Salud, con Código 134012 y Clasificación EC;

Que, por Resolución de Superintendencia N° 065-2015-SUSALUD/S, de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó el "Cuadro de Equivalencias de Cargos entre el CAP de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud-SUNASA y el CAP Provisional Reordenado de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD", y por Resolución de la Oficina General de Gestión de las Personas N° 016-2015-SUSALUD/OGPER, de fecha 19 junio de 2015, se asignó, entre otros, el cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional de Salud- SUSALUD, a la señora KATHERINE AURORA CHANG O'CAMPO;

Que, mediante carta de fecha 05 de agosto de 2016, la señora KATHERINE AURORA CHANG O'CAMPO, presenta su renuncia a la Institución, en los términos que constan en la misma, la que se tramita con dispensa del plazo correspondiente para su aceptación;

Que, la Oficina General de Gestión de las Personas mediante Memorándum N° 01101-2016-SUSALUD/OGPER, informa que el cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional de Salud, está previsto en el Cuadro de Asignación Provisional - CAP Reordenado, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S de fecha 04 de febrero de 2015, identificado con Código 134012 y Clasificado como Empleado de Confianza - EC;

Que, a efectos de la designación de la señora JULIA SILVANA VELÁSQUEZ PÉREZ, quien ocupará el mencionado cargo, se ha procedido a la constatación de su perfil profesional, verificándose que cuenta con el perfil mínimo establecido en el Clasificador de Cargos de SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 012-2015-SUSALUD/S de fecha 20 de enero de 2015, existiendo compatibilidad con el perfil requerido para el puesto;

Con los vistos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158, así como a lo dispuesto por los artículos 3 y 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 10 de agosto de 2016, la renuncia al cargo de confianza mencionado en los considerandos de la presente resolución formulada por la señora KATHERINE AURORA CHANG O'CAMPO, dándose por concluido el vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional de Salud, dejando sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 007-2013-SUSALUD/S; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 10 de agosto de 2016, a la señora JULIA SILVANA VELASQUEZ PEREZ en el cargo de confianza de Asesor de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la interesadas para conocimiento; así como a la Oficina General de Gestión de las Personas, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes, conforme a sus respectivas funciones.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE

